COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: TC.JOSE EDUARDO ROZO CALLE Cargo: DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PERSONAL Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°.4223 de fecha 23 Junio de 2023
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. GUSTAVO JOSÉ GUTIERREZ NAVARRO Cargo: DIRECTOR DE PERSONAL Resolución de Nombramiento 5033 del 15 diciembre 2023.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	

APELLIDOS Y NOMBRES SUPERVISORES		
SUPERVISOR No. 1		TC.RÍOS PINZÓN JESUS ARMANDO CC N°80541840 OFICIAL SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA Jesus.rios@Buzonejercito.mil.co CEL.3212418005 Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
1	PS	MARIA ISABEL CHOCONTA UMBARILLA CC N°52361722
2	PS	JENNIFER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CC N°52979719
3	PS	DIEGO FERNANDO DUQUE SALAZAR
SUPERVISOR No. 5		TE.GÓMEZ SAMPER ERICK SAUL CC N° 1082942807 OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Erick.gomez@buzonejercito.mil.co 3005687974 Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
1	PS	EMILSE SANABRIA BADILLO CC N°52013118
2	PS	CESAR AUGUSTO RIAÑO DELGADO CC N°80820901
3	PS	YIMMIS LIZ MANDON CC N°10182780

COPIA

	4	PS	LEONARDO SIMON PEREZ OLMOS CC N°9312723
	SUPERVISOR No.6		CT.ALVARADO MORATO JONATAN ANDRES CC N°15448194 OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Jonatan.alvarado@buzonejercito.mil.co CEL.301218297 Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	1	PS	JESUS DAVID SANCHEZ ARMEDO CC N°84455898
	SUPERVISOR No.7		TE.RODRIGUEZ CABRERA DAVID CCN N°1085292053 OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO David.rodriguez@buzonejercito.mil.co CEL. 3128792902 Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	1	PS	ERICK ENRIQUE SANCHEZ DIAZ CC N\|1023886053

4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**ESTRUCTURADOR**
	TE. GUALDRON GOMEZ ERIKA TATIANA
	CC N°1098722237
	OFICIAL PSICOLOGA DE SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA Y/o QUIEN HAGA SUS VECES Erika.gualdron@Buzonejercito.mil.co CEL.3163758514
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	CT. VELASCO ZULUAGA CARLOS ANDRES
	CC N° 14637425
	OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Carlos.velasco@buzonejercito.mil.coCEL.3108418679

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

	Resolución Nombramiento N° del enero de 2024
	ST. LEÓN SILVA CRISTIAN DAVID (ING SOPORTE FOVID 2.0)
	CC N°1012394998
	OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Cristian.leonsi@buzonejercito.mil.co CEL.3123393498
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	SV.NATALIA IVONN FORERO LOZANO
	CCN N°52956188
	SUBOFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Natalia.forero@buzonejercito.mil.co CEL. 3213128712
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
5. COMITÉ EVALUADOR	**EVALUADOR**
	CT.GÓMEZ DE ANTONIO LEIDY VIVIANA
	CC N°53075941
	ANALISTA DE CONTRATOS PS -TO DE SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES viviana.gomez@buzonejercito.mil.co CEL.3138658271
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	SV.MONROY BARAND CRISTHIAN
	CC N°31676625
	GESTOR ATENCION AL USUARIO JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Cristhian.monroy@buzonejercito.mil.co CEL.3208313628
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	CT.HERNÁNDEZ REYES GABRIEL
	CC N° 1110502956

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

	OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Gabriel.hernandez@buzonejercito.mil.co CEL.3017429392
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	SV.LIZARAZO LEAL NELSON EMILIO
	CC N°1052498092
	SUBOFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Nelson.lizarazo@buzonejercito.mil.co CEL.3118899619
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
	ST.LEÓN SILVA CRISTIAN DAVID (ING. SIATH)
	CC N°1012394998
	OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMATICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Cristian.leonsi@buzonejercito.mil.co CEL.3123393498
	Resolución Nombramiento N° 00000132 del 11 enero de 2024
6. CDP	No. CDP: **3024** Fecha expedición: 11 de enero del 2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC-PERSONAL Dependencia: Contratación Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso : 10 Valor: $ 633.600.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	El Comando del Ejército, mediante Estudio de Estado Mayor de fecha 05 de enero de 2016, expuso como el Ejército Nacional entre el periodo comprendido de 1998 a 2014, creció en su estructura organizacional a nivel administrativo y operacional, acorde a un proceso dinámico de transformación y modernización de las capacidades de la Fuerza, de manera integral y sostenible, para optimizar y potencializar el direccionamiento y orientación a las Dependencias y Unidades Militares. Sin embargo, en el proceso de modernización se encontró la dificultad para ejercer el comando, control, conducción operacional y supervisión en el nivel estratégico por el tamaño de la Fuerza y sus diversas capacidades, factores que impiden enfrentar los nuevos retos y amenazas acordes al sector defensa. Por lo tanto, consideró que la reestructuración del Ejército Nacional, debía concebirse con tres (03) nuevos niveles en la estructura: la de Planeación y Políticas, el Generador de Fuerza y el Generador de Combate, el primero diseñado exclusivamente para la planeación, diseño de planes y políticas, el segundo para la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas y el tercero encargado directamente de la conducción de las operaciones militares. Que de conformidad con lo expuesto el Comandante del Ejército Nacional, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero 2016, reestructuro el Ejército Nacional, aprobando sus Tablas de Organización y Equipo, con la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Ministro de Defensa Nacional, (Disposición No. 0011 del 07 de marzo y Resolución No. 3402 del 28n de abril de 2016, respectivamente), específicamente en su artículo 149 y 150, Crear y activar la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, con sede en Bogotá D.C., orgánica del Segundo Comando del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMGF) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-4-00-16 De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la nueva estructura del Ejército Nacional, se crea el Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, a quien se le asigna la importante misión de garantizar la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas, por lo que se le hace responsable de los procesos de alistamiento, funcionamiento y apoyo para proveer los recursos necesarios y así coadyuvar en el desarrollo de las operaciones militares y sostenimiento institucional. Consecuente con lo expuesto dentro de la organización de Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, se encuentra el Comando de Personal quien tiene la misión de desarrollar procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano. El COPER se creó para atender de manera integral a los hombres y mujeres que ingresan a las Tropas, desde el momento de la incorporación, estadía y retiro, razón por la cual se encuentra compuesta por 7 direcciones a saber Dirección de Sanidad, Dirección de Personal, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad de la Fuerza, Dirección de Familia y Bienestar social, Dirección centros de reclusión militar, Dirección de Prestaciones sociales. En este sentido, el Ejército Nacional debe prever la administración del talento humano del personal civil al servicio del sector defensa, el cual se encuentra amparado bajo las leyes laborales comunes y no al régimen especial de las Fuerzas Militares, por lo que se requiere un abogado con experiencia y estudios en derecho laboral común el cual en muchos aspectos es diferente al régimen especial de las Fuerzas militares así mismo, con la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 actualmente persiste personal civil que pertenecen al régimen de salud de la Fuerzas Militares porque no hicieron un traspaso a las EPS donde impera la Ley 100, permaneciendo en la Dirección General de Sanidad como si esta fuera su EPS lo que ha llevado en ocasiones al reconocimiento de incapacidades dando ampliación a lo contemplado en el Decreto 1214 de 1990 en cuanto los servicios de salud del personal civil.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

AREA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

Hace parte de ésta área, la Sección de Carrera Administrativa la cual tiene como objetivos propuestos avanzar en la implementación del sistema de gestión de talento humano por competencias, en la medición de las competencias laborales de los servidores públicos civiles de planta del Ejército Nacional de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual se requiere contratar el siguiente personal:

- Un (1) Psicólogo organizacional que cuente con experiencia en los procesos de implementación de medición de competencias respecto a la creación, aplicación y seguimiento de pruebas. En el presente año se realizará la adquisición del software de medición de competencias laborales del personal civil de planta por lo cual se requiere un profesional con conocimientos en el área de gestión humana por competencias que coadyuve en el manejo de dicho sistema, teniendo en cuenta la cantidad de personal que se tiene en la institución. Adicionalmente a ello, el proceso de medición de competencias laborales ordenado por Ministerio de Defensa Nacional se ha venido implementando del desde el año 2015 y es necesario contar con el profesional idóneo para lograr el cabal cumplimiento de la norma que rige tal proceso.

- Una (1) administradora pública, especialista en proyectos de desarrollo y especialista en Gestión Pública con de experiencia profesional en el área de talento humano, formación integral y solvencia disciplinar para identificar y abordar temas propios del quehacer público, con habilidades conceptuales y técnicas para adelantar y apoyar procesos de asesoría en temas de administración de personal, Experiencia específica en el área de Gestión del Talento Humano, con conocimientos sobre sistema especial de carrera del personal civil del sector defensa, sistema de administración de recursos humanos y los elementos esenciales que lo componen como son: Estructuras organizacionales, estudios técnicos, plantas de personal, manuales de funciones, situaciones administrativas, evaluación del desempeño, plan de capacitación y programas de inducción y re inducción entre otros, Desempeño durante más de once (11) años en el sector público trabajando temas de administración de personal, adquiriendo conocimientos sobre la dinámica del sector y particularidad de las situaciones que se presentan con el personal civil en el Ejército Nacional.

- Así mismo, se requiere la Contratación de un (01) administrador público con especialización en gestión pública o áreas afinas con el fin de asesorar las actividades atinentes al cumplimiento de la política de formalización laboral, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, en el marco de la normatividad vigente.

 En cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional: "Formalización laboral por un trabajo digno y en equidad" impulsado por el actual Gobierno, a través de la circular 100 de diciembre de 2022, en desarrollo del Decreto 1800 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para ejecutar las actividades dentro de la administración pública que según el gobierno nacional se promoverá teniendo en cuenta cuatro estrategias:

 La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia.

 La ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.

 La creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.

 Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo

establecido en la ley y en los fallos judiciales

Considerando que la política de formalización establece varias alternativas, en las que se puede avanzar de acuerdo posibilidades de las entidades, entendiendo que no se dispone de vacantes suficientes, y que los numerales segundo y tercero de ampliación de plantas a creación de planta temporal, requieren la elaboración de estudios técnicos descritos en el Decreto 1083 de 2015; para el caso del Ejército, dada la cantidad de prestadores de servicios, que para el primer semestre de la vigencia 2023, ascienden a 2096, con distribución nacional, considerando que la Fuerza no cuenta con el personal necesario para realizar dichos estudios dada especificidad del tema, se requiere efectuar la magnitud contratación de un prestador de servicios que asesore a la Sección de Carrera Administrativa de la Dirección de Personal en todas las actividades necesarias para la estructuración y supervisión de la contratación de la consultoría necesaria para adelantar dichos estudios técnicos.

BASE DE DATOS:

Actualmente el Comando de Personal por intermedio de la sección base de datos administra los sistemas de información de administración del talento humano, los cuales requieren para su óptimo funcionamiento adelantar las actividades de desarrollo como parte del mantenimiento evolutivo y continuidad de los servicios informáticos, entre los sistemas a tener en cuenta son : Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), Sistema Folio de Vida Digital (FOVID), Sistema Web de Personal (SIWEP) y Software para la Asignación de Traslados (ASTRA). Así las cosas, para el cumplimiento de sus propósitos requieren de cuatro (4) Ingenieros de Sistemas con experiencia en forms y report, oracle 11G Y 12C, de los cuales cuatro (4) de ellos deben tener experiencia profesional para trabajar en el desarrollo de nuevas funcionalidades de complejidad alta y mantenimiento de SIATH de acuerdo a requerimientos y actualización ante la evolución de los procesos y la tecnología que los soporta.

De igual forma se requieren dos (2) Ingenieros de Sistemas con experiencia en lenguaje de programación Java, realizar verificación y ajuste en los formularios y los reportes de los sistemas de información Folio de Vida Digital (FOVID) el cual se basa en la sistematización del proceso de evaluación del personal militar, del Sistema Web de Personal (SIWEP) el cual tiene como objetivo principal la notificación de actos administrativos al personal del Ejército, así como la mesa de ayuda para el Comando de Personal, y del Software para la asignación de Traslados (ASTRA), cuyo objetivo es gestionar el proceso de asignación de unidad de traslado para todo el personal.

NOMINA:

De igual manera, la Sección de Nomina, quien es la encargada de coordinar con las diferentes secciones para elaborar la nómina de la Fuerza, así como de subsanar las novedades presentadas durante el proceso se evidencia la necesidad de contratar a un suboficial de la reserva activa mínimo en grado SP del arma de logística, que cuente con los conocimientos, experiencia en análisis y auditoria para la elaboración de nómina en los sistemas de captura de novedad del ministerio de defensa.

El proceso de auditoria aplicado sobre la nómina del Ejercito Nacional, es un proceso de control misional de alta importancia y necesidad realizado a través del auditor de nómina, quien mensualmente da validación y soporte a la liquidación de las nóminas de 9.245 oficiales 30.351 suboficiales, 5.548 civiles, 75.851 Soldados Profesionales, 70.535 Soldados SL18, 1.828 Soldados SL12, 3843 alumnos de las Escuelas de formación, 985 trabajadores oficiales, audita mensualmente el procesamiento de los 7.202 embargos activos vigentes decretados sobre el personal de la institución, realizándose la verificación integral de las

nóminas adicionales, nómina vigencias expiradas y actuales, dentro del marco de las políticas de trasparencia y legalidad.

En atención al proceso de auditoría y liquidación de la nómina del Ejército Nacional, realizado a través del auditor de nómina se da soporte y solución a las diversas novedades presentadas mensualmente dentro del Sistema de Nómina PAOYER y Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), permitiendo procesar la nómina del personal de la Institución dentro de los tiempos y parámetros fijados por la Dirección de las Tecnologías y las Comunicaciones TIC´S del Ministerio de Defensa, dando soporte y asesoría técnica en la atención de los requerimientos y revistas recibidas por entes de control como procuraduría, fiscalía y contraloría, brindando así mismo soporte a las diferentes secciones de la Dirección de Personal del Ejército, s obre asuntos relacionados con la liquidación y reconocimiento de los haberes del personal, procesados a través de la Sección de Nómina del Ejército.

Ahora bien, dicho cargo requiere aspectos esenciales en conocimiento y manejo del sistema de nómina, el cual, a la hora de realizar las verificaciones se deben realizar de manera manual, también, el conocimiento claro sobre la normatividad vigente que versan sobre prestaciones sociales, seguros, impuestos, seguridad social y normas de protección de datos, así mismo, una óptima atención al detalle con miras a eliminar los errores que se puedan encontrar en auditoría y liquidación de la nómina. De acuerdo a lo anteriormente descrito y gran parte de la importancia, capacidad e idoneidad del cargo se establece en los plazos ajustados en los cuales se debe realizar cada una de las labores descritas, lo cual se requiere de una persona con conocimientos y experiencia que elimine errores en tiempos extremadamente ajustados.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORIA	TITULO		
1	ESPECIALIZADA	D	ADMINISTRADOR PUBLICO	60 MESES O MAS	N/A
2	ESPECIALIZADA	E	ADMINISTRADOR PUBLICO	36 MESES O MAS	N/A
3	PROFESIONAL	H	PSICOLOGA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
4	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
5	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
6	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
7	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
8	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
9	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
10	SP (RA)	SP (RA)	TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES	N/A	N/A

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

c. OBJETO CONTRACTUAL

N°	PROFESION posgrado	OBJETO CONTRACTUAL
1	ADMINISTRADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA PARA LA DIRECCION DE PERSONAL
2	ADMINISTRADOR PUBLICO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL ASESORANDO EN LAS ACTIVIDADES ATINENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN LABORAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
3	PSICOLOGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL ASESORANDO EN LAS ACTIVIDADES ATINENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN LABORAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
4	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERA DE SISTEMAS EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
5	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN BASE DE DATOS.
6	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
7	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE JAVA Y DESARROLLO EN PL/SQL
8	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
9	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
10	TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES	TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES, EN LA SECCIÓN DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ADMINISTRADOR PÚBLICO PROFESIONAL EN EL AREA DE CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y FINES CON ESPECIALIZACION EN GESTION PÚBLICA, PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL CIVIL.	**Especificas:** 1. ASESORA A LA DIRECCION DE PERSONAL SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACION DE LA PLANTA DE PERSONAL CIVIL, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ASMINISTRATIVA DEL SECTOR DEFENSA EN EL EJÉRCITO NACIONAL. 2. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS QIE SE ADELANTAN EN MESAS DE NEGOCIACION SINDICAL Y ENTES EXTERNOS COMO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. 3. ASESORAR EN EL TRÁMITE DE LOS REQUERIMIENTOS ASIGNADOS SOBRE CARRERA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VACANTES, MANUAL DE FUNCIONES, EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL, COMPETENCIAS LABORALES, NOMBRAMIENTOS Y PLANTA DE PERSONAL CIVIL DEL EJÉRCITO NACIONAL. 4. ASESORAR Y APOYAR ESTUDIOS Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL CIVIL. 5. ASESORAR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS DE LA SECCION Y VINCULACION DE PERSONAL CIVIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD PARA CUBRIR LAS VACANTES DE AQUELLOS CARGOS CUYO PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE A LA ENTIDAD. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

			❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	2	ADMINISTRADOR PÚBLICO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA O AREAS AFINES	**Específicas:** 1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE REALIZARÁ EL ESTUDIO TÉCNICO. 2. RECOMENDAR LA ESTRATEGIA PARA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN INSUMO DE LA CONSULTORÍA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO. 3. ASESORAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS Y ENTREGABLES, IDENTIFICANDO ÁREAS DE MEJORA Y AJUSTES NECESARIOS. 4. REALIZAR RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGAS DE TRABAJO APLICADA POR LA CONSULTORA, APORTANDO DATOS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO. 5. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO CON LOS ENLACES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD Y LA FIRMA CONSULTORA, PARA ABORDAR Y ANALIZAR LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CRONOGRAMA, APOYANDO EL SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. 6. INTERVENIR ACTIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ENTREGABLES POR CADA FASE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, REALIZANDO LA RETROALIMENTACIÓN Y SOLICITUD DE AJUSTES QUE SE REQUIERA.

DIPER

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

			Generales ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	03	PSICOLOGA PROFESIONAL PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL CIVIL	**Especificas** 1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE REALIZARÁ EL ESTUDIO TÉCNICO 2. RECOMENDAR LA ESTRATEGIA PARA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN INSUMO DE LA CONSULTORÍA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO. 3. ASESORAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS Y ENTREGABLES, IDENTIFICANDO ÁREAS DE MEJORA Y AJUSTES NECESARIOS.

4. REALIZAR RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGAS DE TRABAJO APLICADA POR LA CONSULTORA, APORTANDO DATOS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

5. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO CON LOS ENLACES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD Y LA FIRMA CONSULTORA, PARA ABORDAR Y ANALIZAR LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CRONOGRAMA, APOYANDO EL SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

6. INTERVENIR ACTIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ENTREGABLES POR CADA FASE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, REALIZANDO LA RETROALIMENTACIÓN Y SOLICITUD DE AJUSTES QUE SE REQUIERA.

Generales

- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DIPER

		04	INGENIERO DE SISTEMAS EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE

Especificas

1. REALIZAR LEVANTAMIENTO ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH EN EL AREA DE PROCESAMIENTO Y PAGO DE PRIMAS Y SUBSIDIOS.
2.
3. REALIZAR VERIFICACION Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PROCESIMIENTOS Y PAGOS DE PRIMAS Y SUBSIDIOS.
4.
5. REALIZAR PROPUESTA DE SOLUCIONES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACION DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y PAGO DE PRIMAS Y SUBSIDIOS.
6.
7. DISEÑAR Y DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS.
8.
9. REALIZAR TODAS LAS DEMAS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS REPORTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMINTO DEL SISTEMA SIATH EN EL AREA DE PROCESAMIENTO Y PAGO DE PRIMAS Y SUBSIDIO.

Generales

- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

			❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. - El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	05	INGENIERO DE SISTEMAS CON FORMACION Y EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE JAVA Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE, CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN LENGUAJE DE PROGRAMACION JAVA, PRIMEFACES, JASPEREPORTS, ENTRE OTROS	**Especificas** 1. DESARROLLAR APLICACIONES INFORMATICAS BAJO TECNOLOGIA JAVA, JAV EE., EJNS, JPA, JSF, ORACLE SQL, PLSQL, PRIMEFACEM JASPER REPORTS, QUE PERMITAN MEJORAR LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES FOVID, CON EL SISTEMA SIATH DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE MDN. 2. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAR DE LOS SITEMAS DE INFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO BASADOS EN JAVA. 3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, DEPURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA FOLIOS DE VIDA DIGITAL. 4. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN (VERIFICACIÓN A NIVEL TÉCNICO DE MOVIMIENTOS EN BASE DE DATOS) A LOS PROCESOS CRÍTICOS EN EL SISTEMAS FOLIOS DE VIDA Y PROPONER ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA SECCIÓN DE BASE DE DATOS. 5. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LAS CLASES DE JAVA, LOS REPORTES EN REPORT, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA FOLIOS DE VIDA, IMPLEMENTAR APLICACIONES INFORMACTICAS BAJO TECNOLOGIA JAVA. DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MODELO DE REFERENCIA, DISEÑAR Y CONSTRÚIR REPORTES EN JASPERREPORTS. 6. CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE DATOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD TECNICA Y ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de

DUDE

			las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	06	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE	**Especificas** 1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAR DEL SIATH, EN EL AREA DE PAGOS NOMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 2. REALIZAR VERIFICACION Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SITH EN EL AREA DE PAGOS NOMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 3. REALIZAR PROPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTE DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MODULOS DEL SIATH EN EL AREA DE PAGOS NOMINAS Y PROCESOS DERIVADOS. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS.

			5. REALIZAR TODOS LOS DEMAS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN EL AREA DE PAGOS NOMINA Y PROCESOS DERIVADOS. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	07	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE	**Especificas** 1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO. 2. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH, EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO.

DIPE

			3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS. 5. REALIZAR TODOS LOS DEMÁS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	08	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	**Especificas**

		BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE	1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH, EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 2. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS. 5. REALIZAR TODOS LOS DEMÁS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército

DIPE

			Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	09	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE JAVA Y DESARROLLO EN PL/SQL	**Especificas** 1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAR DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION BAJO LA TECNOLOGIA JAVA. 2. REALIZAR VERIFICACION Y AJUSTE LOS FORMULARIOS, LOS REPORTES DE LOS SITEMAS DE INFOMRAICON BAJO LA TECNOLOGIA JAVA. 3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIONES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTE DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES MODULOS REPORTES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION BAJO LA TECNOLOIA JAVA. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMULARIOS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE ACUERDO A LA VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS. 5. REALIZAR TODOS LOS DEMAS AJUSTES ADICIONALES A LOS FORMULARIOS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION BAJO LA TECNOLOGIA JAVA. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ❖ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ❖ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de

			lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	10	SP (RA) TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES	**Especificas** 1. VERIFICAR Y ASESORAR LAS NOVEDADES INCLUIDAS POR LOS TRANSCRIPTORES DE DATOS DE LA SECCIÓN DE NÓMINAS DEL EJÉRCITO EN EL SISTEMA PAOYER. 2. ASESORAR A LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL LAS NOVEDADES DE PERSONAL INCLUIDAS EN LA NÓMINA DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 3. VERIFICAR Y ASESORAR LAS NOVEDADES INCLUIDAS POR LOS TRANSCRIPTORES DE DATOS DE LA SECCIÓN DE NÓMINAS DEL EJÉRCITO INCLUIDAS EN LA NÓMINA. 4. ASISTIR A LA CRÍTICA DE LA PRE NÓMINA CONVOCADAS POR LA OFICINA DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. 5. VERIFICAR Y ASESORAR LA SOLUCIÓN DE LAS NOVEDADES REALIZADAS POR LOS TRANSCRIPTORES DE DATOS DE LA SECCIÓN DE NÓMINAS. **Generales** ❖ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

DUPLICADO

	• Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ❖ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ❖ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ❖ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**Modalidad de contratación: Contratación directa.** **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los*

siguientes casos:
(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

h. VALOR DEL CONTRATO

ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS
1	88.000.000,00	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS
2	86.900.000,00	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS
3	41.500.000,00	CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS
4	67.100.000,00	SESENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS
5	69.300.000,00	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
5	56.100.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS
5	56.100.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS
5	56.100.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS
5	56.100.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS
5	56.100.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan N°. 00001383 del 10 de enero de 2024, letra b). Misiones particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se encargan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
j. FORMA DE PAGO	ITEMS 1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 8.000.000,00
2	$ 8.000.000,00
3	$ 8.000.000,00
4	$ 8.000.000,00
5	$ 8.000.000,00
6	$ 8.000.000,00
7	$ 8.000.000,00
8	$ 8.000.000,00
9	$ 8.000.000,00
10	$ 8.000.000,00
11	$ 8.000.000,00
TOTAL	$ 88.000.000,00

ITEMS 2

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 7.900.000,00
2	$ 7.900.000,00
3	$ 7.900.000,00
4	$ 7.900.000,00
5	$ 7.900.000,00
6	$ 7.900.000,00
7	$ 7.900.000,00
8	$ 7.900.000,00
9	$ 7.900.000,00
10	$ 7.900.000,00
11	$ 7.900.000,00
TOTAL	$ 86.900.000,00

ITEMS 3

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 3.800.000,00
2	$ 3.800.000,00

3	$	3.800.000,00
4	$	3.800.000,00
5	$	3.800.000,00
6	$	3.800.000,00
7	$	3.800.000,00
8	$	3.800.000,00
9	$	3.800.000,00
10	$	3.800.000,00
11	$	3.800.000,00
TOTAL	$	41.800.000,00

ITEMS 4

N° PAGO PARCIAL		VALOR PAGO
1	$	6.100.000,00
2	$	6.100.000,00
3	$	6.100.000,00
4	$	6.100.000,00
5	$	6.100.000,00
6	$	6.100.000,00
7	$	6.100.000,00
8	$	6.100.000,00
9	$	6.100.000,00
10	$	6.100.000,00
11	$	6.100.000,00
TOTAL	$	67.100.000,00

ITEMS 5

N° PAGO PARCIAL		VALOR PAGO
1	$	6.300.000,00
2	$	6.300.000,00
3	$	6.300.000,00
4	$	6.300.000,00
5	$	6.300.000,00

6	$	6.300.000,00
7	$	6.300.000,00
8	$	6.300.000,00
9	$	6.300.000,00
10	$	6.300.000,00
11	$	6.300.000,00
TOTAL	**$**	**69.300.000,00**

ITEMS 6

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	
1	$	5.100.000,00
2	$	5.100.000,00
3	$	5.100.000,00
4	$	5.100.000,00
5	$	5.100.000,00
6	$	5.100.000,00
7	$	5.100.000,00
8	$	5.100.000,00
9	$	5.100.000,00
10	$	5.100.000,00
11	$	5.100.000,00
TOTAL	**$**	**56.100.000,00**

ITEMS 7

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	
1	$	5.100.000,00
2	$	5.100.000,00
3	$	5.100.000,00
4	$	5.100.000,00
5	$	5.100.000,00
6	$	5.100.000,00
7	$	5.100.000,00
8	$	5.100.000,00

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

9	$	5.100.000,00
10	$	5.100.000,00
11	$	5.100.000,00
TOTAL	$	56.100.000,00

ITEMS 8

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	
1	$	5.100.000,00
2	$	5.100.000,00
3	$	5.100.000,00
4	$	5.100.000,00
5	$	5.100.000,00
6	$	5.100.000,00
7	$	5.100.000,00
8	$	5.100.000,00
9	$	5.100.000,00
10	$	5.100.000,00
11	$	5.100.000,00
TOTAL	$	56.100.000,00

ITEMS 9

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	
1	$	5.100.000,00
2	$	5.100.000,00
3	$	5.100.000,00
4	$	5.100.000,00
5	$	5.100.000,00
6	$	5.100.000,00
7	$	5.100.000,00
8	$	5.100.000,00
9	$	5.100.000,00
10	$	5.100.000,00
11	$	5.100.000,00

TOTAL	$ 56.100.000,00

ITEMS 10

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 5.100.000,00
2	$ 5.100.000,00
3	$ 5.100.000,00
4	$ 5.100.000,00
5	$ 5.100.000,00
6	$ 5.100.000,00
7	$ 5.100.000,00
8	$ 5.100.000,00
9	$ 5.100.000,00
10	$ 5.100.000,00
11	$ 5.100.000,00
TOTAL	$ 56.100.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

k. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]:

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con

	Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad *en la* materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultrasecreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMAS QUE EL OJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural

prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día TRIENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	En la ciudad de Bogotá, D.C, Edificio del Comando de Personal – Dirección de Personal ubicado en la Carrera 46 B N°20 B – 30 Cantón Militar Caldas. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **DIRECCION DE PERSONAL** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan **(que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).** ITEM No. 1 APLICA __X___/ NO APLICA____/ ITEM No. 2 APLICA __X___/ NO APLICA____/ ITEM No. 3 APLICA __X___/ NO APLICA____/ ITEM No. 4 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No. 5 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No. 6 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No.7 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No. 8 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No. 9 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No. 10 APLICA_____/ NO APLICA_X___/ ITEM No. 5 APLICA_____/ NO APLICA_X___/
10. **JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS**	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000132 de fecha (11 de enero de 2024), recomienda al competente contractual, contratar con: **ITEM N° 1** **1. MARÍA ISABLE CHOCONTA UMBARILA CC N° 52361722** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA [] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 3:** APLICA [] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. SI [] NO [x] 3. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI [] NO [x] 4. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [x] **ITEM N° 2** **2. DIEFO FERNANDO DUQUE SALAZAR CC N°102232605** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA [] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 3:** APLICA [] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. SI [] NO [x]

3. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI [] NO []

4. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [x]

ITEM N° 3

03. JENNIFER HERNANDEZ HERNANDEZ CC N°52979719

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA [] NO APLICA [x]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA [] NO APLICA [x]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

2. SI [] NO [x]

3. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI [] NO []

4. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [x]

ITEM N° 4

04. EMILSE SANABRIA BADILLO CC N° 52013118

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA [] NO APLICA [x]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA [] NO APLICA [x]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA [] NO APLICA [x]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

17. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

18. SI [] NO [x]

19. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI [] NO []

20. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [x]

ITEM 9

09. **LEONARDO SIMON PEREZ OLMOS CC N°9312723**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA [x] NO APLICA [x]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA [x] NO APLICA [x]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

2. SI [] NO [x]

3. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI [] NO []

4. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [x]

ITEM 10

10. **FREDDY DE LA ROSA CARABALLO CC N°73151230**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA [] NO APLICA [X]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA [] NO APLICA [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

5. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

6. SI [] NO [X]

7. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

 SI [] NO []

8. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [X]

Coronel GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ NAVARRO
Director de Personal del Ejército Nacional
Gerente de Proyecto.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

CT.VELASCO ZULUAGA CARLOS A.
Oficial Administrador Informático

TE.GUALDRON GOMEZ ERIKA TATIANA
Oficial Psicóloga Sección Carrera Administrativa

ST. LEON SILVA CRISTIAN D.
Oficial Administrador Informático

SV.RIZO MENDOZA RICHARD
Suboficial administrador nomina activos oficiales, suboficiales, TO

SV.FORERO LOZANO NATALIA I
Oficial Administrador Informático

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co